

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

#### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 381 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 19 de junio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Talleres Dam, S.A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Talleres Dam, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Sentmenat, avda. Principal, núm. 14, naves C y D (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Carlos Bruch Subirats (Economista), con domicilio en Rambla Catalunya, número 118, pral. 2.ª, de Barcelona; doña Susana Tarraso Huesca (Abogado), domiciliado en avda. Diagonal, número 611, 8ª, A; y la entidad Pasjor, S.L. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.112.

### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 217/07 referente al deudor «Umarán, Sociedad Cooperativa», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor sí ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 1 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—47.066.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal n.º 13/2008 seguido a instancias del Procurador don Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de López y Vega Fuer S.L., se ha dictado

Auto el día 17 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «López y Vega Fuer S.L.», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Doña María Dolores Fernández Rodríguez, como Abogado, don Julio Galván de la Paz como Economista, y a «La Caja de Ahorros de Canarias» como Acreedor.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Firmado.—María del Carmen de León Jiménez, Magistrada Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Rubricado

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.071.

### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo se tramita procedimiento concursal n.º 218/2008 procedente del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 registrado con el número 107/08 y que ha sido acumulado por Auto de fecha 29 de mayo de 2008 al número 736/07 de este mismo Juzgado de lo Mercantil n.º 1 y que es instado por el Procurador D. Ignacio F. Sánchez Guinea en nombre y representación de Armemar 2000, S.L., en el cual se ha dictado con fecha de 22 de mayo de 2008 Auto declarando en concurso al deudor Asturcana, S.L., con CIF.: B35645506 y con domicilio en calle Carrero Blanco, n.º 4, piso 2.º C, Corralejo (municipio de La Oliva-Isla de Fuerteventura).

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—47.085.

### TARRAGONA

#### Edicto

Don Joan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 298/2007 se ha dictado en fecha 15 de julio de 2008 auto de finalización de la fase común y apertura de la fase de liquidación del concurso necesario de la

mercantil «Centre Tecnic del Gas, Sociedad Anónima», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la finalización de la fase común y la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 298/2007, seguido en este juzgado a instancias de «Técnicas en Cuadros Industriales, Sociedad Limitada», «Instrico, Sociedad Limitada», «Ecoclima 3000, Sociedad Limitada» y Rheinhold & Mahla, Sociedad Anónima», contra la mercantil concursada «Centre Tecnic del Gas, Sociedad Anónima», con CIF número A-43124247, con domicilio en Tarragona, Polígono Industrial Francolet, Naves 11 y 11 bis.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Póngase de manifiesto el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal en la secretaría del juzgado a fin de que durante los quince días siguientes a la fecha en que haya quedado de manifiesto en la secretaría del juzgado el plan de liquidación, el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

Fórmese con testimonio de la presente resolución la sección quinta de liquidación del concurso en la que continuará el trámite de las presentes actuaciones y tráigase a la misma testimonio del escrito presentado por la Administración Concursal y que contiene el plan de liquidación.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Se modifica la retribución a percibir por los administradores concursales de la concursada fijada en auto de fecha 17 de enero de 2008, en el sentido de que se fija, en concepto de retribución con cargo a la masa activa que tiene derecho a percibir la Administración Concursal por el desempeño de sus funciones durante la fase común, la cantidad de 10.764,33 euros, siendo el importe restante pendiente de pago, 2.744,61 euros, abonado dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de la resolución que ponga fin a la fase común.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, sirviendo la notificación de la presente de legal emplazamiento en forma.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados de que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Aránzazu Ortiz González, Magistrada Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy fe.

La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.096